

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura,
convoca al

Proceso de Admisión para el ciclo escolar 2020-2021 en la Escuela Nacional de Arte Teatral (ENAT)

OFERTA EDUCATIVA Licenciatura en Actuación y

Licenciatura en Escenografía con orientaciones en:
Diseño escenográfico, Diseño de iluminación,
Diseño de producción y Diseño de vestuario

Duración: 8 semestres.

Turno: modalidad mixta.

Plática informativa a distancia. A través de la página www.sgeia.bellasartes.gob.mx se notificará la fecha y medio en que se llevará a cabo.

1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro el 27 de agosto de 2020, a partir de las 9 h (hora del centro de México), en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, hasta agotar el número de registros disponibles en el día.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia. La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- 1.3 Descargar el "Comprobante de registro" y atender las indicaciones.
- 1.4 Responder el cuestionario de contexto, ingresando con el número de registro, escuela y formación educativa a la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, en las fechas indicadas en el "Comprobante de registro". Es obligatorio para tener derecho a presentar el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) que elabora y califica el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- 1.5 Al concluir el cuestionario de contexto descargar el "Pase de ingreso al Examen/Proceso de Admisión 2020-2021" que indica número CENEVAL, fecha y hora para la aplicación del EXANI-II.
- 1.6 Realizar el pago del EXANI-II por la cantidad de \$240.00 (pesos mexicanos). La institución bancaria, número de cuenta, CLABE y periodo para el pago; serán indicados en el "Comprobante de registro".
- 1.7 Verificar los requisitos establecidos en el numeral 3 de la presente convocatoria.
- 1.8 Ingresar a la dirección electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-exani para descargar la guía de estudio "Guía EXANI-II (2020)" que se obtiene de manera gratuita.

Importante:

- El sistema sólo permite un registro en la ENAT, por lo que registros subsecuentes serán cancelados. Una vez seleccionada la carrera no hay opción de cambio.
- El número de registro es de carácter personal e intransferible.
- El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela.

2. Proceso de evaluación

2.1 Primera etapa: corresponde a la aplicación del EXANI-II, que se conforma por examen de admisión y examen diagnóstico, previo pago indicado en el numeral 1.6.

Transitan a la segunda etapa de evaluación las y los aspirantes que obtengan los puntajes más altos, en el examen de admisión y considerando las evaluaciones obtenidas en el examen diagnóstico del EXANI-II, de conformidad con los lugares disponibles y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.

Los números de registro de las y los aspirantes con los puntajes más altos, en el examen de admisión y considerando las evaluaciones obtenidas en el examen diagnóstico se anunciarán en la dirección electrónica www.gob.mx/cultura/inba, en la fecha que se dará a conocer el día de la aplicación del EXANI-II. En dicho anuncio se comunicará el correo electrónico y el periodo para el envío de la documentación establecida como requisito en el numeral 3.

2.2 Segunda etapa: se refiere a las evaluaciones propias de la disciplina artística.

Licenciatura en Actuación

La evaluación continúa con dos fases más para la selección, considerando en cada una de ellas a las/os aspirantes que obtengan los mayores puntajes para transitar a las fases subsecuentes.

Primera fase:

- Valoraciones en las áreas de movimiento, voz hablada, música-canto, así como capacidades y potencialidades expresivas I, por medio de un video pregrabado.

Segunda fase:

- Valoraciones en las áreas de movimiento, música-canto, voz hablada, pensamiento, así como capacidades y potencialidades expresivas II.

Licenciatura en Escenografía

La evaluación continúa con tres fases más para la selección que consiste en:

Primera fase:

- Carta y video de motivos pregrabado.

Segunda fase:

- Sesiones de trabajo de apreciación a la escenografía, vestuario, iluminación y producción.

- Desarrollo y entrega de portafolio, como resultado de las sesiones de apreciación.

Tercera fase:

-Entrevista con docentes.

Se evalúan las aptitudes y actitudes creativas, capacidad de análisis, comprensión, interpretación, concentración, actitud propositiva y disposición; así como la habilidad de percepción espacial, volumétrica y organizacional.

Es importante durante el proceso de evaluación la actitud propositiva, así como la disposición ante el trabajo individual y en equipo, la observación, la atención y la capacidad de corrección a partir de indicaciones.

El resultado del proceso de evaluación es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición. Las evaluaciones se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

3. Requisitos

Quienes accedan a la segunda etapa del proceso de evaluación, deberán enviar los siguientes documentos en formato digital (PDF) al correo electrónico y periodo establecido en el “Comprobante de registro”, indicando como asunto del correo el nombre completo de la o el aspirante, iniciando por apellido(s); en archivos individuales y etiquetados con el numeral correspondiente a cada documento, a continuación mencionados:

- 3.1 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el “Formato único”. De corresponder a un idioma distinto al español, enviar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
- 3.2 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 3.3 Certificado total de nivel bachillerato o equivalente, con promedio mínimo de 7 (siete). Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, enviar dictamen de revalidación total de dicho nivel emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
 - a) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, en el año 2020, que no cuenten con el certificado, enviar documento oficial que avale encontrarse en proceso de expedición y acredite el promedio mínimo de 7 (siete). El documento oficial, debe estar emitido en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionario autorizado de la institución.
 - b) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, en años anteriores al 2020, enviar el certificado total con promedio mínimo de 7 (siete); sin excepción.
 - c) Para aspirantes que acreditaron el nivel bachillerato, en el año 2020, mediante el proceso de evaluación por el Acuerdo número 286 del Diario Oficial de la Federación (DOF), que no cuenten con el certificado, enviar dictamen final satisfactorio/acreditado.
 - d) Para aspirantes con estudios que no corresponden al SEN y no tengan el dictamen de Revalidación del nivel bachillerato, enviar el documento de estudios, en tanto se obtiene el comprobante del trámite ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.
- 3.4 Documento oficial y vigente de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.
- 3.5 Pago por examen del proceso de evaluación, segunda etapa: \$367.00 (pesos mexicanos).

Se informará mediante correo electrónico, el resultado de la revisión a la documentación establecida en los requisitos, quienes cumplan con éstos les será notificado el número de folio asignado, mismo que sustituye el número de registro. De manera adicional, recibirán el formato para el depósito bancario por examen de admisión, el comprobante del pago realizado deberá entregarse en la fecha indicada para tener derecho a presentar el proceso de evaluación. Pierden el derecho de continuar en el proceso, las personas que envíen archivos incompletos, con documentos ilegibles o que incumplan con alguno de los requisitos.

4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2020-2021, serán publicados en las direcciones electrónicas: www.inba.gob.mx y www.sgeia.bellasartes.gob.mx

5. Admisión e inscripción

- 5.1 Aspirantes a ingresar, participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 5.2 Es condición para ser admitida/o, presentar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.
- 5.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención de la escuela.
- 5.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones sustentadas y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación.
- 5.5 Las personas admitidas deberán realizar el trámite de la inscripción en el periodo establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os. Quienes lleven a cabo dicho trámite, tendrán que realizarse una valoración ortopédica y foniátrica, emitida por especialista, con las especificaciones que establezca la escuela; únicamente para estudiantes de la licenciatura en actuación.
- 5.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 5.7 Renunciarán a su condición de estudiante, las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas y/o no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.
- 5.8 Quienes no posean el certificado total de nivel bachillerato o equivalente para el trámite de inscripción, deberán presentar documento oficial que acredite la conclusión y el promedio requerido e indique que el certificado se encuentra en proceso de expedición. La fecha límite para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2020-2021, conforme al Capítulo I, artículo 35 del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción sin posibilidad de reconsideración de ningún tipo.
- 5.9 En el caso de aspirantes admitidos que, al momento de la inscripción, no entreguen el certificado total de nivel bachillerato o equivalente o no presenten documento oficial que acredite la conclusión con el promedio e indique que el certificado se encuentra en proceso de expedición, no procederá la inscripción.
- 5.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 5.11 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el Capítulo II, artículo 49, fracciones II a VII del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria: serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: quejasydenuncias@inba.gob.mx

3 de junio de 2020

Escuela Nacional de Arte Teatral (ENAT)

Centro Nacional de las Artes (Cenart), Av. Río Churubusco núm. 79 esq. Calzada de Tlalpan, col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México
Enviar sus dudas al correo electrónico: enat@inba.gob.mx



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL